



**OPERATIVO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS
A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2023-2024**



Operativo de Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2023-2024

I. Introducción	4
II. Esquemas para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas	6
III. Registro de Candidaturas del 26 de febrero al 9 de marzo de 2024	8
1. En los Consejos Distritales, Municipales y Oficinas Centrales	8
1.1. Horarios.	8
1.2. Del aviso de entrega-recepción de las solicitudes de registro.	9
1.3. Logística para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.	10
1.4. Personas autorizadas para entregar las solicitudes por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.	10
2. Del Registro de Candidaturas in situ	10
2.1. Solicitud de registro.	10
2.2. Lugar para la recepción de las solicitudes de registro.	11
2.2.1 Verificación del lugar para la recepción de las solicitudes de registro.	11
2.3. Horario para la recepción de las solicitudes de registro.	12
2.4. Personal para la recepción de las solicitudes de registro.	12
2.5. Actividades preparatorias para la entrega-recepción de solicitudes de registro.	12
2.5.1. De las herramientas informáticas para el registro.	12
2.5.2. Solicitud de los equipos de cómputo.	13
2.5.3. Traslados del personal e insumos al domicilio del partido, político, coalición o candidatura independiente.	13
2.6. Logística para la entrega-recepción de las solicitudes de registro.	13
IV. Operativo de entrega-recepción de solicitudes de registro de manera supletoria (cierre de registro)	15
1. Lugar y plazo para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas	15

2. Verificación del lugar habilitado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas (Palacio de Convenciones Zacatecas)	16
3. Horarios y personal asignado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas	18
4. Actos protocolarios	18
5. Seguridad	18

I. Introducción

Las etapas que conforman el proceso electoral, en el que se renovará el Poder Legislativo, así como a las y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, son:

- Preparación de las elecciones;
- Jornada Electoral, y
- Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones.

El **REGISTRO DE CANDIDATURAS**, forma parte de la etapa de preparación de la elección, es una de las fases fundamentales del proceso electoral, en la que participan los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes y los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.¹

Siendo el caso, que con la presentación por parte de actores políticos de las solicitudes de registro de candidaturas, inicia la revisión de requisitos por parte de los Consejos Electorales del Instituto Electoral, según el tipo de elección, con la finalidad de resolver la procedencia o no, de las solicitudes de registro de candidaturas para contender por los diversos cargos de elección popular.

Esta fase por su propia naturaleza conlleva la interacción física de una cantidad importante de personas, entre las que se encuentran las y los ciudadanos que buscan ser registrados como candidatas o candidatos, ya sea por la vía independiente o bien a través de partidos políticos y/o coaliciones, representaciones partidistas, funcionarias y funcionarios electorales del Instituto Electoral.

Es por ello, que con el ánimo de brindar la debida capacitación y asesoramiento de esta etapa crucial, se presenta el **Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular**.

Documento que contempla la planeación operativa, a efecto de dotar de medidas sanitarias, funcionalidad, operatividad al procedimiento de registro de candidaturas, en todas sus etapas.

¹ En adelante Instituto Electoral.

Lo anterior, cobra mayor relevancia si se tiene en consideración, que se vislumbra que para este proceso electoral sea considerable el número de solicitudes de registro de candidaturas, derivado de la participación de 7 partidos nacionales y 5 partidos locales, las candidaturas independientes² y las coaliciones “Fuerza y Corazón por Zacatecas”, “La Esperanza nos une” y Sigamos Haciendo Historia en Zacatecas”.

En consecuencia, dada la obligación de este Instituto Electoral contenida en el artículo primero constitucional relativa a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la atribución del Consejo General de atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales, se propone el presente operativo.

² En adelante CI

II. Esquemas para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas

Registro de Candidaturas Proceso Electoral 2023-2024

Órgano Electoral Competente

Consejo General del Instituto

Consejos Distritales y de manera
supletoria ante el
Consejo General del Instituto

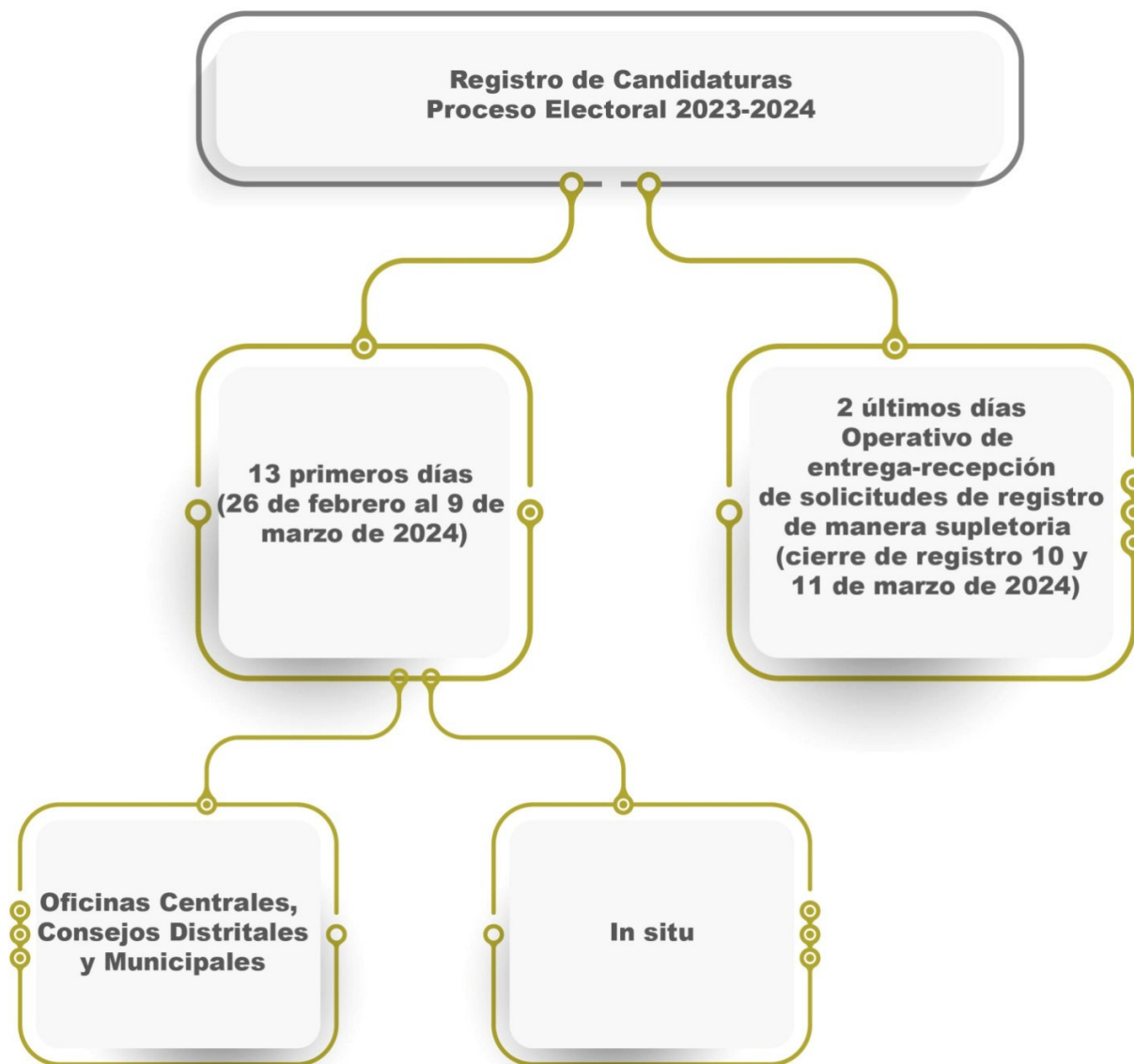
Consejos Municipales y de manera
supletoria ante el
Consejo General del Instituto

Tipo de Elección

- Diputaciones por el principio de representación proporcional
- Regidurías por el principio de representación proporcional

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.

- Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.



III. Registro de Candidaturas del 26 de febrero al 9 de marzo de 2024.

1. En los Consejos Distritales, Municipales y Oficinas Centrales

1.1. Horarios

Los **horarios** para la atención de los partidos, coaliciones y CI en los Consejos Distritales y Municipales, serán los siguientes:

- De Lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 20:00 horas.
- Los Sábados de las 10:00 a las 14:00 horas.

Asimismo, se implementarán guardias de las Presidencias, Secretarías y Consejerías para la recepción de las solicitudes **fuera del horario laboral**, en los siguientes horarios:

- De Lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas.
- Los Sábados de las 14:00 a las 20:00 horas.
- Los Domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.

Los **horarios** para la atención de los partidos, coaliciones y CI en las Oficinas Centrales, serán los siguientes:

- De lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 20:00 horas.
- Los sábados de las 10:00 a las 14:00 horas.

Asimismo, se implementarán guardias para la recepción de las solicitudes **fuera del horario laboral**, en los siguientes horarios:

- De Lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas.
- Los Sábados de las 14:00 a las 20:00 horas.

- Los Domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.

En caso de que un partido político, coalición o CI, acuda las oficinas del Instituto Electoral, con la intención de presentar una solicitud de registro de candidaturas en los horarios siguientes:

- De lunes a viernes, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 08:59 horas.
- Los sábados y domingos, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 09:59 horas.

Se observará lo siguiente:

- El personal de la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva informará al titular de la DEOEPP o al personal adscrito a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- La Coordinación de Prerrogativas avisará al personal que este de guardia para que lleve a cabo la recepción de la solicitud respectiva.

1.2. Del aviso de entrega-recepción de las solicitudes de registro

Con la finalidad de que el lugar habilitado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas en los Consejos Distritales y Municipales y Oficinas Centrales, se encuentre debidamente acondicionado; los partidos políticos, coaliciones y CI **deberán notificar por escrito o llamada telefónica al titular de la Dirección de Organización Electoral, con al menos tres horas previas a la presentación de sus solicitudes,**

1.3. Logística para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas

A) Consejos Distritales y Municipales

La recepción de las solicitudes se realizará por conducto de las y los Presidentes y/o las y los Secretarios Ejecutivos, con el apoyo de las y los Consejeros y el personal del Consejo, quienes conformarán un equipo de **tres receptores** que también serán **validadores**.

B) Oficinas Centrales

Las funciones de recepción y validación se realizarán a través de los **auxiliares de recepción**, (1era validación) o **auxiliares de registro** (2da validación) y la validación final se realizará por la o el **coordinador de registro de candidaturas** (3era validación) con la supervisión de la o el **técnico central**.

1.4. Personas autorizadas para entregar las solicitudes por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes

Solo se dará acceso a dos personas por partido político, dos para las CI; en el caso de coaliciones se permitirá una persona por cada partido político coaligado.

2. Del Registro de Candidaturas in situ

El **Registro de Candidaturas in situ**, es una modalidad de registro que se lleva a cabo, -en el lugar, en el sitio-, correspondiente al domicilio oficial de los partidos políticos o CI, ubicado en la ciudad de Zacatecas o su zona conurbada, bajo los siguientes términos:

2.1. Solicitud de registro

Con al menos tres días de anticipación, los partidos políticos, coaliciones y CI deberán presentar su solicitud de registro de candidaturas in situ, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, señalando la fecha en la que solicitan que acuda el personal de la Dirección de Organización Electoral a su domicilio oficial y el número estimado de solicitudes a presentar.

En relación a las fechas programadas pueden ser continuas o alternas de conformidad a lo que a sus intereses convengan y atendiendo a la agenda que previamente se determine.

2.2. Lugar para la recepción de las solicitudes de registro

Se llevará, a cabo en el domicilio oficial de los partidos políticos o CI, ubicado en la ciudad de Zacatecas o su zona conurbada.

En el domicilio señalado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro, solo podrán encontrarse, las siguientes personas:

- Los funcionarios de la Dirección de Organización Electoral, comisionados para asistir al registro in situ y un funcionario de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos³ (Solo para la instalación de los equipos y scanner).
- Las personas autorizadas por los partidos, coaliciones o CI para presentar las solicitudes de registro de candidaturas.

En caso de que la entrega-recepción corresponda a un partido, éste podrá autorizar hasta tres personas para participar en la entrega recepción de solicitudes; si se trata de coaliciones hasta por dos personas por cada partido coaligado, y dos personas por lo que se refiere a las CI.

En el área designada para la entrega-recepción de las solicitudes de registro, solo deberán estar presentes los funcionarios habilitados por el Instituto Electoral y las personas autorizadas por los partidos, coaliciones o CI para presentar las solicitudes de registro de candidaturas.

2.2.1 Verificación del lugar para la recepción de las solicitudes de registro

El día anterior, al comienzo de la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, las o los técnicos centrales acudirán al domicilio de los partidos políticos, coaliciones o CI que hayan solicitado el registro in situ, a efecto de verificar que el lugar para la recepción sea lo suficientemente amplio para la interacción de al menos 12 personas, que serán las personas que haya autorizado

³³ Dirección de Sistemas

el partido o coalición para la entrega-recepción de las solicitudes, así como las y los servidores electorales que se designen para tal efecto; si cuenta o no con mobiliario y los contactos eléctricos para la implementación del registro in situ.

Si de la verificación se advierte que el lugar no cumple con el tamaño o los contactos eléctricos, se informará al solicitante que no se realizará el registro in situ en esas condiciones.

En tanto, que en caso de que no existan en el domicilio escritorios o mesas para instalar los equipos de cómputo y el scanner, se llevarán dos o tres mesas rectangulares, así como las sillas necesarias para la instalación de los equipos y funcionarios.

2.3. Horario para la recepción de las solicitudes de registro

La entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas se realizará, en las fechas y horarios notificados por los partidos políticos, coaliciones o CI, que serán preferentemente:

- Lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas.
- Sábados y Domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.

2.4. Personal para la recepción de las solicitudes de registro

Por lo que respecta, al personal de la Dirección de Organización Electoral que atenderán el registro de candidaturas **in situ**, se tiene que las funciones de recepción y validación se realizarán a través de los **auxiliares de recepción**, o **auxiliares de registro** y por la o el **coordinador de registro de candidaturas** con la supervisión de la o el **técnico central**.

2.5. Actividades preparatorias a la entrega-recepción de las solicitudes de registro

2.5.1. De las herramientas informáticas para el Registro

Previo al inicio de la etapa de registro de candidaturas la Dirección Ejecutiva de Sistema Informáticos instalará el Sistema de Registro de Candidaturas en equipos

de cómputo portátiles (laptop) de este Instituto Electoral, para el desarrollo del registro de candidaturas *in situ*, mismos que serán resguardados por la citada Dirección Ejecutiva.

Asimismo, la Dirección de Sistemas, previa solicitud por escrito y conforme a la agenda que se determine, realizará la instalación de una herramienta informática a los partidos políticos, coaliciones y CI que así lo soliciten, a efecto de que lleven a cabo desde sus instalaciones el llenado de los formatos solicitados por los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones.

2.5.2. Solicitud de los equipos de cómputo

La Dirección de Organización Electoral, solicitará a la Dirección de Sistemas los equipos de cómputo portátiles que sean necesarios para el desarrollo del registro de candidaturas *in situ*, mismos que devolverán una vez concluida la actividad para su debido resguardo por parte de la Dirección de Sistemas.

2.5.3 Traslados del personal e insumos al domicilio del partido político, coalición o candidatura independiente

El traslado del personal e insumos al domicilio del partido político, coalición o candidatura independiente, se realizará en vehículos del Instituto Electoral.

El resguardo y cuidado de los equipos de cómputo, scanner y demás insumos durante el traslado y en el desarrollo de la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, corresponderá a la o el Coordinador asignado a la recepción.

2.6. Logística para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas *in situ*

- A) Previo al inicio de registro de candidaturas *in situ*, la Dirección de Sistemas instalará el Sistema de Registro de Candidaturas en las laptop asignadas para el registro *In situ*, de acuerdo a los partidos, coaliciones o CI que hayan optado por esta modalidad.

- B)** Una vez instalados los equipos de cómputo y el scanner, los funcionarios del Instituto Electoral realizarán la recepción de las solicitudes de registro.
- C)** La o el **coordinador**.- Comenzará con el acta circunstanciada y vigilará la entrega-recepción de las solicitudes de registro.
- D)** La o el **auxiliar de Registro de Candidaturas**.- Apoyará al Auxiliar de recepción en la entrega-recepción de las solicitudes, tanto en la verificación de los documentos, como en el llenado del **check list** y **acuse de recibo**.
- E)** La o el **auxiliar de Recepción**.- Recibirá las solicitudes de registro de candidaturas con el apoyo del Auxiliar de Registro, llenará los documentos **check list** y **acuse de recibo** y los firmará.
- F)** La o el **coordinador o Auxiliar de Registro de Candidaturas**.- Digitalizará el expediente, para pasar el PDF al Capturista.
- G)** La o el **coordinador** al finalizar la digitalización del expediente deberá resguardarlo en las cajas de archivo muerto, las cuales estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- H)** La o el **capturista** capturarán en el sistema de registro de candidaturas del Instituto Electoral las solicitudes que ya hayan sido recibidas.
- I)** La o el **coordinador** al finalizar la entrega-recepción del día deberá dar continuidad al acta circunstanciada.

El acta deberá ser firmada por todas y todos los presentes, así como los demás participantes, en caso de que la entrega-recepción de las solicitudes se hubiera prolongado durante varios días.

Asimismo, se deberá entregar una copia del acta al partido, coalición o CI.

IV. Operativo de entrega-recepción de solicitudes de registro de manera supletoria (cierre de registro)

1. Lugar y plazo para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas

En relación al lugar para la recepción de las solicitudes de registro de manera supletoria, los **días domingo diez y lunes once de marzo de dos mil veinticuatro**, se señala lo siguiente:

Con el objeto de que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a CI, cuenten con las mejores condiciones operativas, para la entrega-recepción de las solicitudes de registro, el operativo de cierre de registro 2024 se llevará a cabo en el **Palacio de Convenciones de Zacatecas**.

El citado inmueble, además de que cuenta con el espacio necesario para la concentración de al menos trescientas personas, y la instalación de las áreas necesarias para la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas; adicionalmente entre otros servicios, cuenta con corriente eléctrica, agua, espacio de estacionamiento e internet.

Asimismo, el salón principal se puede dividir en varios salones, lo que posibilita que la recepción de las solicitudes de registro se realice de manera más eficiente y personalizada a los partidos políticos, coaliciones y CI.

Por otra parte, es importante indicar que al respecto, además se tiene en cuenta la experiencia del Operativo de cierre de registro 2021, que se realizó en dicho lugar.

Adicionalmente, es importante señalar lo siguiente:

- El inmueble habilitado para la entrega-recepción de solicitudes de registro de candidaturas, contará con un área de espera para las y los responsables de entregar las solicitudes de registro de candidaturas.
- Asimismo, contará con un espacio externo a los salones, en el que los responsables de entregar las solicitudes de registro de candidaturas tendrán acceso a fotocopiadoras, computadoras, impresoras y papelería,

para la debida integración de las solicitudes de registros, así como un área de coffee break.

- Al inmueble, podrán acceder hasta cuatro personas como personal de apoyo, la representación partidista y la o el dirigente por partido político, y hasta dos personas por CI.

2. Verificación del lugar habilitado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas (Palacio de Convenciones Zacatecas)

- La Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que el Palacio de Convenciones Zacatecas”, que será la sede alterna para llevar a cabo la entrega-recepción de solicitudes de registro, cuente con iluminación adecuada y un sólo acceso de entrada y salida.
- La Dirección de Sistemas, brindará el soporte técnico-informático para el Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
- El soporte técnico informático para partidos políticos, coaliciones o CI se brindará fuera de los espacios donde se lleve el registro, en el lugar dispuesto para ello.

3. Horarios y personal asignado para la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas

El personal de la Dirección de Organización Electoral, Presidencias, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y de ser necesario personal de las áreas ejecutivas del Instituto Electoral recibirán las solicitudes de registro de candidaturas y atenderán a los partidos políticos, coaliciones y CI en el Palacio de Convenciones Zacatecas, en un horario corrido de las **9:00 a las 24:00 horas**.

Ahora bien, la entrega de las candidaturas, planillas, listas y fórmulas en los módulos de recepción por parte de las y los representantes de las coaliciones, partidos políticos o CI, que se encuentren dentro de los salones habilitados para tal efecto, deberá realizarse a más tardar a las 02:00 horas del doce de marzo de 2024.

Las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a CI, según corresponda, directamente en la sede del Consejo Electoral respectivo.

A las 24:00 horas del día once de marzo de dos mil veinticuatro, se procederán a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes de registro, de lo cual dará fe la o el Secretario Ejecutivo de cada Consejo Electoral o el personal habilitado para tal efecto, y se deberá observar lo siguiente:

- ✓ No se permitirá la entrada a ninguna persona una vez que se cierren las puertas de dichos inmuebles.
- ✓ Una vez cerradas las puertas, la persona que salga del Palacio de Convenciones Zacatecas, o de las instalaciones de los Consejos Distritales o Municipales, no podrá volver a ingresar.

La documentación relacionada con el trámite de registros de candidaturas que se encuentre en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en el Palacio de Convenciones Zacatecas al momento de cerrar las puertas se les asentará la fecha y hora de recepción siguientes:

- **Fecha de recepción:** 11 de marzo de 2024
- **Hora de recepción:** 23:50 horas

Una vez que se cierren las puertas de los locales habilitados para recibir solicitudes de registro de candidaturas, se continuará de manera ininterrumpida con la recepción de la documentación que se encuentre en el interior de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en el Palacio de Convenciones Zacatecas. Si ya no se presentan solicitudes de registro, concluirá el citado procedimiento de recepción, de lo cual dará fe el Secretario Ejecutivo correspondiente o el personal habilitado para tal efecto y se hará constar en el acta respectiva.

Finalizada la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como del Palacio de Convenciones Zacatecas.

Todos aquellos documentos o solicitudes de registro, que sean presentados con posterioridad al cierre de registro, se les asentará la fecha y hora que corresponda a la recepción y se tendrán por no presentados.

4. Actos protocolarios

Cuando los partidos políticos, coaliciones y aspirantes CI, deseen entregar en acto protocolario, las solicitudes de registro, en las instalaciones del Palacio de Convenciones Zacatecas, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, con veinticuatro horas de anticipación al acto de presentación de dicha solicitud.

En el caso de los Consejos Distritales y Municipales, lo podrán hacer por conducto de las y los Presidentes del Consejo Electoral respectivo.

5. Seguridad

Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarca el operativo de cierre de registro de candidaturas a cargos de elección popular, el Instituto Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.